

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

10544 *ORDEN de 15 de abril de 1987 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Bilbao, con Grandeza de España, a favor de don Ignacio María Castillo y Allende.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Bilbao, con Grandeza de España, a favor de don Ignacio María Castillo y Allende, por fallecimiento de su padre, don Francisco Javier Castillo y Salazar.

Madrid, 15 de abril de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE DEFENSA

10545 *REAL DECRETO 578/1987, de 23 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Inspector general de Armamento en Francia don Jean Pierre Barbery.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Inspector general de Armamento en Francia, excelentísimo señor don Jean Pierre Barbery,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

10546 *ORDEN 713/38229/1987, de 31 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 15 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Granado Sánchez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Julián Granados Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 312.628 interpuesto por la representación de don Julián Granado Sánchez, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 31 de agosto de 1984, descrita en el primer fundamento de derecho que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico.

Segundo.—Que debemos declarar y declaramos el derecho del actor al cómputo a efectos de trienios como Suboficial del tiempo transcurrido desde el 26 de febrero de 1957, con efectos económicos desde el 1 de abril de 1976, condenando como condenamos a la Administración al abono de los correspondientes atrasos.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido junto con el expediente a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1987.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10547 *ORDEN de 22 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Productos Churruga, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de maíz, cacahuetes y otros productos y la exportación de maíz tostado y semillas de girasol tostadas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos Churruga, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de maíz, cacahuetes y otros productos y la exportación de maíz tostado y semillas de girasol tostadas, autorizado por Ordenes de 25 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio) y prorrogado en 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Productos Churruga, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia) y NIF A-46119103, en el sentido de modificar en el apartado segundo, correspondiente a las mercancías de importación, los puntos siguientes:

Punto	Donde dice	Debe decir
2.2.1	- Tipo Francia 13/15	- Tipo Fanci 13/15
2.3	- Brasil, tipo Valencia 2/4 granos.	- Brasil, tipo Valencia 2/4 granos.
3.3	- Brasil, tipo Valencia 2/4 granos.	- Brasil, tipo Valencia 2/4 granos.
4.1	- Calibre superior a 8 mm. calidad 20/64.	- Calibre superior a 20/64 equivalente a 7,93 mm.
4.2	- Calibres superior a 9 mm. calidad 21/64.	- Calibre superior a 21/64 equivalente a 8,33 mm.
4.3	- Calibre superior a 10 mm. calidad 22/64.	- Calibre superior a 22/64 equivalente a 8,73 mm.

Segundo.—Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 25 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.